

BASE DE DATOS DE Norma DEF.-

Referencia: NFL020686

RESOLUCIÓN VEH/1333/2021, de 3 de mayo, de la Comunidad Autónoma de Cataluña, por la que se determinan los ámbitos de actuación del Servicio de Gestión de Impuestos Directos y del Servicio de Gestión de Impuestos Indirectos y Tasas de la Oficina Central de Gestión Tributaria de la Agencia Tributaria de Cataluña.

(DOGC de 7 de mayo de 2021)

La Resolución VEH/1789/2018, de 23 de julio, del director de la Agencia Tributaria de Cataluña determinó los ámbitos de actuación del Servicio de Gestión de Impuestos Directos y del Servicio de Gestión de Impuestos Indirectos y Tasas de la Oficina Central de Gestión Tributaria de la Agencia Tributaria de Cataluña, según lo que disponen los artículos 20 y 21 de la Orden VEH/117/2017, de 13 de junio, por la que se regula la estructura organizativa de la Agencia Tributaria de Cataluña.

Con posterioridad a su aprobación, el Parlamento de Cataluña, haciendo uso de sus competencias normativas, ha creado el impuesto sobre las instalaciones que inciden en el medio ambiente, mediante la Ley 5/2020, de 29 de abril. Por otro lado, el Tribunal Constitucional ha declarado inconstitucional el impuesto sobre el riesgo medioambiental de la producción, manipulación y transporte, custodia y emisión de elementos radiotóxicos en la sentencia dictada en el recurso 6367/2017. Por tanto, resulta necesario aprobar una nueva resolución que determine los ámbitos de actuación en relación con los tributos vigentes.

Visto lo que dispone el artículo 212-4.2.a) del libro segundo del Código tributario de Cataluña, aprobado por la Ley 17/2017, de 1 de agosto, del Código tributario de Cataluña y de aprobación de los libros primero, segundo y tercero, relativos a la Administración tributaria de la Generalidad,

RESUELVO:

Artículo 1. *Ámbito de actuación del Servicio de Gestión de Impuestos Directos.*

El ámbito de actuación del Servicio de Gestión de Impuestos Directos de la Oficina Central de Gestión Tributaria incluye los siguientes tributos:

- a) Impuesto sobre sucesiones y donaciones
- b) Impuesto sobre el patrimonio
- c) Impuesto sobre las viviendas vacías
- d) Impuesto sobre grandes establecimientos comerciales
- e) Impuesto sobre los activos no productivos de las personas jurídicas

Artículo 2. *Ámbito de actuación del Servicio de Gestión de Impuestos Indirectos y Tasas.*

El ámbito de actuación del Servicio de Gestión de Impuestos Indirectos y Tasas de la Oficina Central de Gestión Tributaria incluye los siguientes tributos:

- a) Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
- b) Impuesto sobre las estancias en establecimientos turísticos.
- c) Impuesto sobre las bebidas azucaradas envasadas.
- d) Impuesto sobre la emisión de gases y partículas a la atmósfera producida por la industria.
- e) Impuesto sobre las emisiones de dióxido de carbono de los vehículos de tracción mecánica.
- f) Impuesto sobre la emisión de óxidos de nitrógeno a la atmósfera producida por la aviación comercial.
- g) Impuesto sobre las instalaciones que inciden en el medio ambiente.
- h) Tributos sobre el juego.
- i) Gravamen de protección civil.
- j) Tasas gestionadas por la Agencia Tributaria de Cataluña.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña*.

Barcelona, 3 de mayo de 2021

EDUARD VILÀ MARHUENDA
Director de la Agencia Tributaria de Cataluña